Acuerdo. y rendidos dijo // Dn. José Manuel de Yrizar // Dn. Joachin José de Landa-
zuri y Romarate. Venterados del memorial preinserto y ser mui
justa y ventajosa la propuesta se admitio por la Va. lo contenido en él,
y se acordó seles provea por mi el Exmo. de los testimonios que pidie-
ren y que seles haga saver alos rematantes y obligados de dhas losas el
tenor de dho. memorial y de este Acuerdo, y que los mismos rematan-
tes y obligados, mediante haverseles pasado el termino de su obligaci-
on y no haver cumplido con el entreguen en los el producto de real en
Cantara de todo el vino que han recivido y cobrado, segun su remate
en todo este primer año, y lo que cobraren en adelante por dha razon
y se ponga el importe de dho producto en la Arca de tres llaves //

Protesta. El citado Señor Dr. Landazuri dijo, que protestaba y protestó el no
haverse admitido las mejoras, que prometian los pretendientes por
medio de sus Memoriales por el Correo y faroles; y dho Señor Sin-
dico se adhirio á esta protesta //

Para practicar las correspondientes diligencias y recurrir al Señor Cor-
regidor de esta Provincia sobre las picarias se dio Comision en forma
á dho Señor Landazuri. Con tanto se acabó el Ayuntamiento y firmo
dho Señor Alc.e por sí y por los demas Capitulares segun costumbre
y en fee de todo yo el Esc.no //

Dn. Man.l Mª Gaytan de Ayala.

Arizmendi

Juan Miguel de Aguirre Saracua

Alcaldia del Señor Dn. Manuel Henrrique de Lili. Año de 1785.

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Segura á dos de Enero de mil setecientos ochenta y cinco, se juntaron segun costumbre, los Señores Dn. Manuel Henrrique de Lili Caballero Maestrante de Granada, Diputado Gral. de esta M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa, y Alc.e y Juez ordinario de ella, el Lic.do Dn. José Antonio de Zagarzazabal y Dn. Miguel de Aguirrebeña sus primero, y segundo Tenientes, Dn. Vicente de Lili, é Idiaquez Síndico Prot. General, y Dn. Miguel José de Oruesagarti Larrarte su Teniente, Dn. Pedro Xavier de Beniaca

y Galardi, Dn. Manuel José de Mendizabal, Dn. Pedro Ygnacio de Elcoro Berceibar, y Dn. Franco. Antonio de Olmusquibar Reds., Dn. Lorenzo de Elizburu, Dn. Franco. de Galbarztequi, Dn. Juan Franco. de Alisoarequi y Dn. Manuel de la Casua Diputados de Concejo, electos el dia de ayer por tales para este presente año: Estando asi juntos, y congregados, el dho. Señor Alte. por testimonio de mi el infrascrito Escno. de Ayuntamto., recivió juramto. de

Juramto. de los Sres. Capitulares

guar costumbre, todos, y cada uno de dhos. Señores sus Compatriotas, sobre la Senal de la Cruz en real vara, en la forma dispuesta por dro., para que vajo de su Carge., dèn efectivo cumplimto. à las obligaciones de sus respectivos empleos, procediendo, en todo, con desinteres, è imparcialidad; y en su consequencia haciendo jurado cada uno de por si, prometieron executarlo asi: protestando el citado Señor Lagarzabal, que este acto voluntario, no le pare perjuicio el que, para valerse, siempre que tenga por conveniente, de la exencion que se le dió (por los motivos que expuso) en el Congreso Gral. de primero de Ene. de mil setecientos y ochenta, estampado en el libro de Elecciones de Justicia y Regimiento de esta enunciada Va.: firmò dho. Señor Alte. por si y por los demas segun costumbre, y en fee de todo, yo el Escno.

Protesta del Sr. Alte. de Alte.

Dn. Manl. Enrriqz. de Lili

Pedro Domgo. de Jaureguiz

Ayuntamto. de 16 de Henero.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara à diez y seis de Ene. de mil setecientos ochenta y cinco por testimonio de mi el infrascrito Escno. se juntaron, segun costumbre, los Señores Dn. Manuel Henrrique de Lili Alte. y Fiel ordinario, Dn. Vicente de Lili è Ydiaquez Síndico Procr. Gral. Dn. Franco. Xavier de Bonitua y Galardi, Dn. Manuel Jph. de Mendizabal Dn. Pedro Ygnacio de Elcoro Berceibar y Dn. Franco. Antonio de Olmusquibar Regidores, Dn. Manuel de Dirras, y Dn. Juan Antonio Gimenez Diputados del Comun, Dn. Lorenzo de Elizburu, Dn. Juan Franco. de Alisoarequi y Dn. Manuel de la Casua Diputados de Concejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimto. de esta dha. Va.: Estando asi juntos y congregados, se leio la Carta de Dn. Franco. Ygnacio de Aznoica Vecino de Villafranca, y Administrador de las Alcavalas de esta Prov., en la qual pide, que esta Villa, sin la dilacion, que hà acostumbrado en otros años, le pague la Alcavala de su encaveramto.; En cuia vista, y teniendo presente que la Thesoreria se halla sin dinero, en el dia, para hacer dho. pagamto., acordò el concejo, que yo el Escno. dè à entender al citado Administrador la imposibilidad actual para ello, prometiendole, que dentro de dos meses se le acudirà puntualmte. con dha. Alcavala //

Que se escriba al Adminitrador de las Alcavalas pidiendo demora p.a la que debe esta V.

Que se pongan en Alm. las monedas que estuvieren en ensaye y tam.en las provisiones de la Casa de Moneda

Acordose tam.en, que los Guardamontes, reconociendo los de Atarcelequi y otros qualesquiera, que estèn en razon, presenten puntual razon de todo el Montazgo, y se ponga en Almoneda, para de cuaxis